

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

División de Recursos Externos  
Programa de Asistencia a Víctimas del  
Crimen, VOCA

# ¿Quiénes pueden solicitar fondos VOCA?

- Agencias de Gobierno
- Municipios
- Org. Sin Fines de Lucro

# Requisitos Financieros Generales

- La agencia o entidad deberá aportar en efectivo o en especie el 20% del costo total del proyecto como requisito de Pareo.
- El uso de los fondos VOCA y la aportación de Pareo será en servicios directos, equipo con la depreciación correspondiente u otros costos permitidos.

# ¿Cómo se solicitan los fondos?

- Los fondos se solicitan a través de una propuesta anual. La propuesta debe contener todos los documentos requeridos y debe ser entregada a la División de Recursos Externos en la fecha límite establecida o antes. Los detalles sobre la convocatoria para propuestas se notifican por un aviso público en periódicos de mayor circulación y la página web del DJ.

Para información adicional sobre los documentos de la propuesta visite:

- <http://www.justicia.pr.gov>

# REGLAMENTACIONES APLICABLES

- Guía Federal del Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen de 1997
- Guía Financiera de la Oficina de Programas de Justicia, Oficina del Contralor del Departamento de Justicia de EEUU
- OMB's Super Circular 2014
- Leyes del Estado Libre Asociado de PR

# Propósito de los Fondos para la Asistencia a Víctimas del Crimen

- Responder a las necesidades físicas y emocionales de las víctimas del crimen.
- Asistir a víctimas primarias y secundarias para estabilizar sus vidas después de una victimización.
- Asistir a las víctimas del crimen y orientarlas para que entiendan y participen en el sistema de justicia criminal.
- Proveer a las víctimas algunas medidas para que se sientan a salvo y seguras.

# ¿ Quién es considerado una víctima del crimen bajo el Programa VOCA?

- Toda persona que haya sufrido daño físico, sexual, emocional y financiero como resultado de la perpetración de un crimen.



# ¿Quiénes son víctimas del Crimen?

- Menores maltratados
- Víctimas de conductores ebrios o bajo efectos de drogas
- Víctimas de violencia doméstica
- Envejecientes maltratados
- Víctimas de abuso sexual
- Adultos maltratados cuando eran niños/as
- Víctimas de agresión
- Víctimas de robo o asalto
- Víctimas de terrorismo
- Sobrevivientes de Víctimas de homicidio

# No son víctimas del crimen los siguientes:

- Menores agresores o con problemas de conducta
- Menores con problemas específicos en el aprendizaje
- Hijos de padres divorciados
- Adolescentes embarazadas
- Personas con problemas de salud mental
- Agresores o victimarios
- Personas que reciben orientación general

Actividades y Costos Permitidos  
en el Servicio Directo a las  
Víctimas del Crimen bajo la  
Guía Federal de VOCA

# Salud y Seguridad Inmediata

- Esto incluye servicios que respondan a las necesidades físicas y emocionales inmediatas de las víctimas (excluyendo el cuidado médico). Éstos pueden ser intervenciones en crisis, acompañamiento al hospital para exámenes, consejería personal y telefónica, asistencia legal de emergencia; comida, ropa, transportación y albergue de emergencia. Además, otros servicios que ayuden a restaurar el sentido de seguridad de las víctimas.

# Asistencia para la Salud Mental

- Son elegibles costos en que se incurran para proveer servicios y actividades que ayuden a las víctimas a entender la dinámica de la victimización para poder estabilizar sus vidas después de ser víctimas.

## Por ejemplo:

- Consejería individual o grupal
- Evaluación mental
- Terapias psicológicas y psiquiátricas
- Psicoterapias

# Asistencia en la Participación del Proceso Judicial

- Son elegibles los siguientes costos:
  - Servicios legales de emergencia
  - Mediadores y acompañantes para la víctima
  - Transportación a los tribunales
  - Cuido de menores para que la víctima asista a la corte

-Coordinación de servicios y otros como: notificación sobre cambios en fechas de vistas o juicios, consideraciones sobre libertad bajo fianza o bajo palabra del agresor e información general sobre el caso.



# Exámenes Forenses

- Serán costos elegibles en casos de abuso sexual y únicamente cuando no existan fondos estatales, de compensación, seguros médicos públicos o privados disponibles o que la cubierta sea insuficiente para cubrir el costo total del examen. Estos exámenes deben cumplir con todos los requisitos del estado para la recolección de evidencia e información.

# Costos Esenciales para Proveer Servicios Directos

- Se permiten costos prorrateados de alquiler, teléfono y transportación para que las víctimas reciban servicios. Además de gastos de viajes locales para los proveedores de servicios directos.

# Servicios Especiales

- Se admiten costos de servicios especiales como la asistencia en el manejo de problemas prácticos creados por la victimización:
  - Mediadores con patronos, acreedores, bancos, proveedores de servicios, entre otros.
  - Asistencia en la recuperación de propiedad que fue retenida como evidencia.
  - Completar formularios para reclamos de compensación y asistencias públicas.

# Costos de Personal

- Son permitidos costos de personal que provee servicios directos a las víctimas:
  - Salarios del personal de asistencia directa
  - Beneficios marginales
  - Costos de publicidad para reclutar personal que se pagará con fondos VOCA
  - Entrenamiento para el personal asalariado y los voluntarios de servicio directo

# Justicia Restaurativa

- Es elegible el costo de proveer asistencia en el ofrecimiento de oportunidades a la víctima para que ésta se reúna con su agresor. Estas reuniones tienen que redundar en algún beneficio de valor terapéutico o de otro tipo para la víctima. La participación de ambas partes debe ser voluntaria.

# Otros Costos y Servicios Permitidos

- Aunque estos gastos no son considerados servicios directos a las víctimas, con frecuencia son necesarios para asegurar la calidad de los servicios directos a ofrecerse.
- El subrecipiente deberá justificar la necesidad de estas partidas y garantizar que sólo una parte de los fondos VOCA los utilizará para estos fines.

## Ejemplos de estos costos son:

1. Adiestramientos para el personal de servicio directo
2. Materiales para adiestrar y contratación de adiestrador(es)
3. Viajes de adiestramientos en Puerto Rico. Para adiestramientos fuera de PR se necesita autorización previa (pasajes, comidas, cuotas de registro, equipaje)
4. Equipo y muebles. Si su uso no es enteramente para el servicio directo se le prorrata el costo y se autorizará el desembolso del por ciento correspondiente.

5.Compra o arrendamiento de vehículos

6.Equipo de tecnología avanzada

7.Servicios profesionales por contrato: Personal legal, examinadores forenses, psicólogos, intérpretes de idiomas o para personas con impedimentos

8.Costos operacionales: materiales, cuotas por el uso de equipo, servicios de imprenta, fotocopias, sellos y opúsculos descriptivos sobre los servicios disponibles para las víctimas del crimen

9.Supervisión de los proveedores de servicios directos



10. Presentaciones Públicas: Para identificar víctimas del crimen, dar a conocer los servicios, proveerles servicios o referirlos a programas de ayuda

11. Reparación o reemplazo de artículos esenciales: éstos deben contribuir al ambiente seguro y saludable donde se ofrecen los servicios a las víctimas. Aplican las siguientes restricciones:

## Restricciones para la reparación o reemplazo de artículos esenciales:

La instalación física o el vehículo en cuestión es propiedad del subrecipiente y no es alquilado.

-Se han descartado otros fondos.

-No hay opciones en la provisión de estos servicios en otra localidad.

-El precio de la reparación o reemplazo es razonable.

-El costo de la reparación ha sido prorrateado entre todos los fondos que posee el proyecto

# Costos y Actividades No Permitidas

- Cabildeo, reformas administrativas o proyectos de ley
- Rehabilitación o consejería de los agresores
- Estudios de necesidades, encuestas, evaluaciones o investigaciones
- Actividades de procesamiento o enjuiciamiento de ofensores
- Actividades de recaudación de fondos
- Costos organizacionales indirectos

# Costos y Actividades No Permitidas (cont.)

- Pérdida de propiedad
- Gastos médicos
- Gastos de relocalización
- Costos administrativos
- Desarrollo de protocolos, acuerdos interagenciales o de trabajo
- Gastos de viajes a víctimas para que asistan a conferencias
- Actividades exclusivamente relacionadas a la prevención del crimen

# Información de Contacto

- Para dudas o preguntas o información adicional, puede comunicarse con personal de la División de Recursos Externos al 787-721-2900, Ext 2866